



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000158-2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR



05-05-25

Tumbes,

30 ABR 2025

## VISTO:

La RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000142-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 21 de abril del 2025; MEMORANDO N° 1326-2025/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 30 de abril del 2025; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el artículo 212, numeral 212.1 del **Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento administrativo General, Ley N° 274444**, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-jus, respecto a la rectificación de errores, establece lo siguiente:

**"(...) Artículo 212.- Rectificación de errores**

**212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión (...)."**

Que, con **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000142-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 21 de abril del 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura RESUELVE: **ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR, el EXPEDIENTE TECNICO de la IOARR denominada: "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE TERRENO; CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; REPARACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; REPARACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; EN EL (LA) I.E. 015 REPÚBLICA DEL JAPÓN DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", con CUI N° 2689180, con un valor referencial de **S/. 320,358.22 (Son: TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 22/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de abril del 2025, el cual incluye 18 % de IGV, con un plazo de ejecución de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS NATURALES**, por las razones expuestas en la presente resolución.

Que, con **MEMORANDO N° 1326-2025/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR**, de fecha 30 de abril del 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura comunica al Área de Asuntos Legales de Infraestructura, la disposición de evaluar la modificación y/o rectificación a través del acto administrativo correspondiente que permita subsanar lo siguiente: que en la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000142-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR dice: "ESTA DEBERA SER POR ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATA", sin embargo, en el INFORME N° 710-2025/GO.REG.TUMBES.GRI-SGO-SG, correspondiente al requerimiento adjuntando los Términos de Referencia para tenerse en cuenta en la etapa de contratación directa en el marco de la emergencia según lo establecido en el ARTÍCULO 100° - CONDICIONES GENERALES del REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS aprobado con D.S. N° 009-2025-EF para la contratación directa de la Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR).



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000158 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 30 ABR 2025

Que, de la revisión y análisis al expediente administrativo y de acuerdo al **MEMORANDO N° 1326-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR**, emitido por la Gerencia regional de Infraestructura, es que se procede a realizar la Rectificación de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000142-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 21 de abril del 2025, según lo antes expuesto.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Estudios, Responsable del Área de Asuntos Legales de Infraestructura, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, DENOMINADA "**DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 13 de enero del 2023; y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0000544-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 25 de octubre del 2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECTIFICAR, la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000142-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 21 de abril del 2025, correspondiente a la APROBACIÓN, del EXPEDIENTE TECNICO de la IOARR denominada: : "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE TERRENO; CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; REPARACIÓN DE CERCO PERIMÉTRIC; REPARACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; EN EL (LA) I.E. 015 REPÚBLICA DEL JAPÓN DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", con CUI N° 2689180, al advertirse un error material y/o aritmético de conformidad a lo establecido en el artículo 212, numeral 212.1 del **Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General**, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el siguiente extremo:

**DONDE DICE:**

**CONSIDERANDO**

Que, con **INFORME N° 397-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG.**, de fecha 16 de abril del 2025, el/la Sub Gerente de Estudios Técnicos y Proyectos, alcanza al Gerente Regional de Infraestructura, el Expediente de la **IOARR de Emergencia** denominado "**REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE TERRENO; CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; REPARACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; REPARACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) I.E. 015 REPÚBLICA DEL JAPÓN DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES**", Código Único de Inversiones N° 2689180. En el que **CONCLUYE Y RECOMIENDA:** 1.- El Expediente Técnico contiene todos los documentos mínimos necesarios para la ejecución, además que cumple con las buenas prácticas de diseño y actualización de Ingeniería exigidos por el Reglamento que lo conforma. 2.- Que, con la finalidad de culminar con la finalidad pública y objetivo de la ejecución de obra, esta deberá ser por Adjudicación Directa Pública, bajo la modalidad de contrata, en conformidad al Artículo 35° del Reglamento de Contrataciones del Estado la modalidad de ejecución recomendada es por modalidad de SUMA ALZADA, el plazo será de (45) cuarenta y cinco días naturales; en cuanto al aseguramiento de la calidad, eficiencia y eficacia de la inversión en beneficio de la población, la Entidad DEBERA REALIZAR



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000158 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 30 ABR 2025

SUPERVISIÓN CONTINUA Y OPORTUNO SEGUIMIENTO-MONITOREO DE LA OBRA. 3.- Por lo tanto, la suscrita, eleva a su despacho el Expediente de IOARR denominado: **"REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE TERRENO; CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; REPARACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; REPARACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) I.E. 015 REPÚBLICA DEL JAPÓN DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, Código Único de Inversiones N° 2689180, para ser derivado a la Oficina de Asuntos Legales-GRI, con la finalidad que proceda al Acto Resolutivo de la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL IOARR EN VIRTUD A LO INFORMADO POR EL CONSULTOR DE ACUERDO A LA ORDEN DE SERVICIO N° 0001477, por el monto de S/. 350,708.22 (Son: TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS OCHO CON 22/100 SOLES VIGENTES AL MES DE ABRIL DEL 2025) con precios vigentes al mes de abril del 2025, incluye el 11.94% de gastos generales, 10% de utilidad, el 18% de IGV, supervisión el 4.95%, liquidación el 2.19% y expediente técnico al 2.34%.

**DEBE DECIR:**

**CONSIDERANDO**

Que, con **INFORME N° 397-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG.**, de fecha 16 de abril del 2025, el(la) Sub Gerente de Estudios Técnicos y Proyectos, alcanza al Gerente Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico de la **IOARR de Emergencia** denominado **"REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE TERRENO; CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; REPARACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; REPARACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) I.E. 015 REPÚBLICA DEL JAPÓN DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, Código Único de Inversiones N° 2689180. En el que **CONCLUYE Y RECOMIENDA:** 1.- El Expediente Técnico contiene todos los documentos mínimos necesarios para la ejecución, además que cumple con las buenas prácticas de diseño y actualización de Ingeniería exigidos por el Reglamento que lo conforma. 2.- Que, con la finalidad de culminar con la finalidad pública y objetivo de la ejecución de obra, esta deberá ser bajo la modalidad de Contratación Directa, en conformidad al Artículo 35° del Reglamento de Contrataciones del Estado la modalidad de ejecución recomendada es por modalidad de SUMA ALZADA, el plazo será de (45) cuarenta y cinco días naturales; en cuanto al aseguramiento de la calidad, eficiencia y eficacia de la inversión en beneficio de la población, la Entidad DEBERA REALIZAR SUPERVISIÓN CONTINUA Y OPORTUNO SEGUIMIENTO-MONITOREO DE LA OBRA. 3.- Por lo tanto, la suscrita, eleva a su despacho el Expediente de IOARR denominado: **"REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE TERRENO; CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; REPARACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; REPARACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) I.E. 015 REPÚBLICA DEL JAPÓN DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, Código Único de Inversiones N° 2689180, para ser derivado a la Oficina de Asuntos Legales-GRI, con la finalidad que proceda al Acto Resolutivo de la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL IOARR EN VIRTUD A LO INFORMADO POR EL CONSULTOR DE ACUERDO A LA ORDEN DE SERVICIO N° 0001477, por el monto de S/. 350,708.22 (Son: TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS OCHO CON 22/100 SOLES VIGENTES AL MES DE ABRIL DEL 2025) con precios vigentes al mes de abril del 2025, incluye el 11.94% de gastos generales, 10% de utilidad, el 18% de IGV, supervisión el 4.95%, liquidación el 2.19% y expediente técnico al 2.34%.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000158 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 30 ABR 2025

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Estudios, Secretaria General Regional, Área de Asuntos Legales de Infraestructura, y las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes para los fines pertinentes.

**ARTICULO TERCERO.** - **DISPONER**, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
Ing. Jairo Gean Marcos Guerrero Troncos  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

